

REQUISITOS PARA TENER EL VOLUNTARIADO EN REGLA EN EUSKADI



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala



HEI
HERRAKEDIA



ÍNDICE



- Marco legal del voluntariado
- Concepto del voluntariado
- Derechos y obligaciones de las personas voluntarias
- Censo de Organizaciones
- Derechos y obligaciones de las organizaciones
- Recursos de apoyo y asesoramiento

Marco legal del voluntariado

- Ley 17/1998, de 25 de junio, del voluntariado.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.



Ley 17/1998 de 25 de junio, del voluntariado

Objetivos:

- Facilitar el acceso a los recursos dispuestos para la promoción del voluntariado, estableciendo las pautas mínimas y las vías necesarias.
- Asegurar el derecho a una participación ciudadana libre y con todas las garantías.



Concepto del voluntariado

- De manera desinteresada y con carácter solidario.
- Voluntaria y libremente, sin traer causa de una relación laboral, funcional o mercantil, o de una obligación personal o deber jurídico.
- A través de organizaciones sin ánimo de lucro, y con arreglo a programas o proyectos concretos.
- Sin retribución económica.
- Sin sustituir, en ningún caso, servicios profesionales remunerados.



Lo que NO es voluntariado

- Las actuaciones voluntarias espontáneas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones, ejecutadas por razones familiares, de amistad, benevolencia o buena vecindad.
- Las realizadas en virtud de la prestación social sustitutoria.





Censo de Organizaciones del Tercer Sector

Instrumento para proporcionar el conocimiento de las organizaciones que forman parte del tercer sector social de Euskadi.

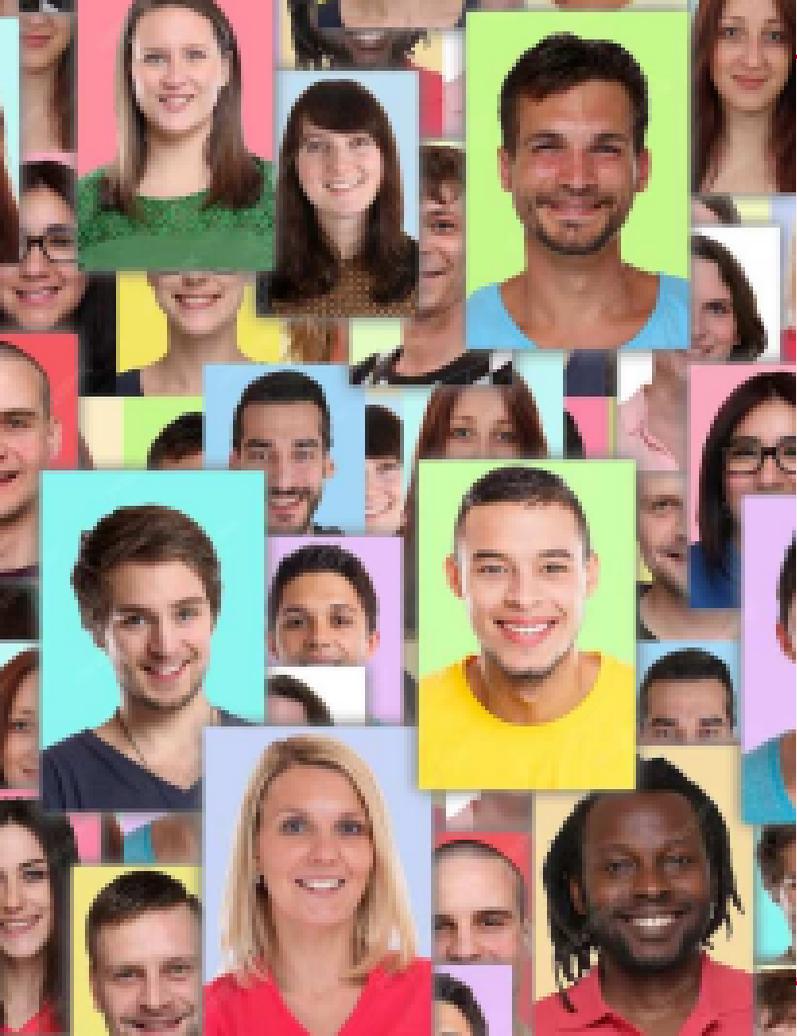
Censo General de Organizaciones del voluntariado

Registro que agrupa a las entidades que cuentan con personal voluntario para llevar a cabo sus fines sociales.

Derechos de las personas voluntarias

- Participar activamente en la organización
- Colaborar en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación
- Recibir el apoyo técnico, humano y formativo
- Recibir la cobertura de un seguro
- Recibir una compensación económica por los gastos realizados en la actividad
- Desarrollar las actividades en su entorno más próximo
- Recibir un trato no discriminatorio y justo
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene
- Reconocimiento a su contribución social
- Cesar libremente





Obligaciones de la persona voluntaria

- Apoyar activamente a la organización
- Cumplir los compromisos
- Actuar diligentemente
- Participar en las actividades formativas
- Guardar la confidencialidad
- Respetar los derechos de las personas
- Utilizar adecuadamente la acreditación
- Cuidar de los recursos materiales
- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten

Derechos de las organizaciones



- Seleccionar a l@s voluntari@s
- Solicitar y obtener de la administración información y orientación
- Concurrir a las medidas contempladas en las acciones de fomento de la actividad voluntaria

Obligaciones de las organizaciones



- Estatuto interno de voluntariado
- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Accidentes
- Procesos de atención al voluntariado
- Cobertura de gastos
- Registro de altas y bajas
- Compromiso escrito entre la organización y la persona voluntaria
- Expedición de certificados de colaboración voluntaria
- Cumplir los acuerdos

Estatuto interno del voluntariado

- **¿Qué es?:** Instrumento que regula la participación de las personas voluntarias, recoge los principios que sustentan el modo de participar y establece sus normas.
- **Requisitos:** como mínimo, los criterios de admisión y exclusión de los voluntarios y sus derechos y deberes.



Estatuto interno del voluntariado

- Debe ser conocido por todas las personas integrantes.
- No sustituye a los estatutos de la entidad, pero no puede entrar en contradicción con él.
- Es preciso revisarlo periódicamente.



Estatuto interno del voluntariado

Contenidos:

1. Presentación de la entidad
2. Definición de voluntariado
3. Qué aporta el voluntariado
4. Qué aporta la entidad
5. **Derechos y deberes de la persona voluntaria**
6. Perfil y funciones
7. **Criterios de admisión y exclusión**
8. Acuerdo de colaboración





Póliza de seguros de responsabilidad civil y accidentes

- Responsabilidad civil **NO** debe ser **INFERIOR** a **300.506,05 €**.
- Seguro colectivo.

Procesos de atención al voluntariado

Desde que se interesan (captación y acogida) hasta que se integran en la asociación (formación y acompañamiento), incluso hasta que decidan marcharse y después.

- Es necesaria la existencia previa de un PLAN DE VOLUNTARIADO



Plan de voluntariado

- Qué filosofía de voluntariado tiene nuestra entidad.
- Qué papel juega y desempeña el voluntariado en nuestra entidad.
- Por qué tenemos / queremos / necesitamos voluntariado.
- Quién se responsabiliza en nuestra asociación de llevar este programa de voluntariado.
- Qué (y cómo) ofrecemos a lxs voluntarixs de la asociación.
- Cómo es posible colaborar con nuestra organización.



Proceso de atención al voluntariado

- Captación
- Acogida/presentación de la entidad
- Formación
- Seguimiento/acompañamiento
- Desvinculación/salida



Captación

- Tener claro las necesidades concretas de voluntariado (cuántos, para qué, ...)
- Tener claro el perfil de voluntario a captar (edad, formación, procedencia, disponibilidad,...)
- Analizar las motivaciones de ese colectivo para querer participar.
- Definir los mensajes que vamos a comunicar.
- Elegir los medios que vamos a utilizar para difundir los mensajes.
- Elaborar el proyecto de ejecución: cuándo lo vamos a hacer, con qué recursos, con qué personas y con cuánto dinero.
- Seguimiento y evaluación del proceso.



Acogida

- Establecer un acuerdo escrito entre la organización y la persona voluntaria que sea revisado periódicamente.
- Proporcionar información sobre tareas y objetivos concretos de la actividad.
- Agilizar el periodo de incorporación a la tarea desde la primera entrevista.
- Consensuar con la persona su incorporación.



Formación

- Presupuestar la formación dentro del presupuesto de la asociación.
- Incrementar las acciones específicas de formación.
- Diversificar las acciones de formación en función del perfil de los destinatarios.
- Desarrollar una formación específica de "responsables de atención al voluntariado".
- Planificar acciones de formación común en las distintas organizaciones.



Seguimiento / Acompañamiento

- Proporcionar las herramientas adecuadas para crecer y desarrollarse.

Desvinculación / Salida

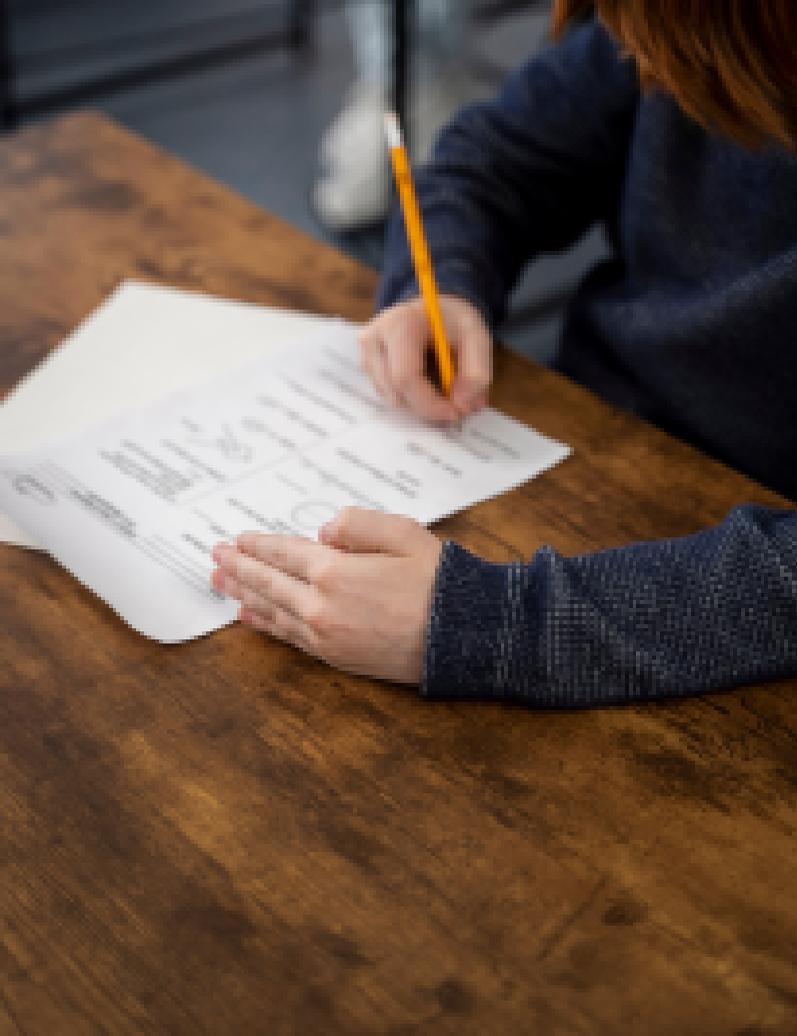
- Llamada de teléfono, entrevista personal o carta de agradecimiento.
- Contactarles en las actividades de celebración (comida anual, excursión, celebración de aniversarios, etc.)
- Mandarles información de las actividades de la entidad periódicamente.
- Invitarles como formadores de nuevas incorporaciones en acciones de sensibilización .





Cobertura de gastos

- Viajes, comida, materiales,...
- A cargo de la organización



Registro de altas y bajas

- Registro de las personas que colaboran como voluntarias.
- Libertad para la gestión y organización, pero hay obligatoriedad de recoger la filiación completa y la situación de alta o baja actualizada



Compromiso escrito

- Es necesario formalizar la relación entre la persona voluntaria y la entidad para poder exigir los derechos y deberes de cada una de las partes.
- Escrito con datos de la entidad, de la persona voluntaria y lo términos de relación entre ambas (compromisos por ambas partes, duración, lugar, funciones y actividades, calendarización, formación requerida, firmas...)



Certificados de colaboración

- Constancia pública de la pertenencia o la colaboración con la entidad con la duración y las características.

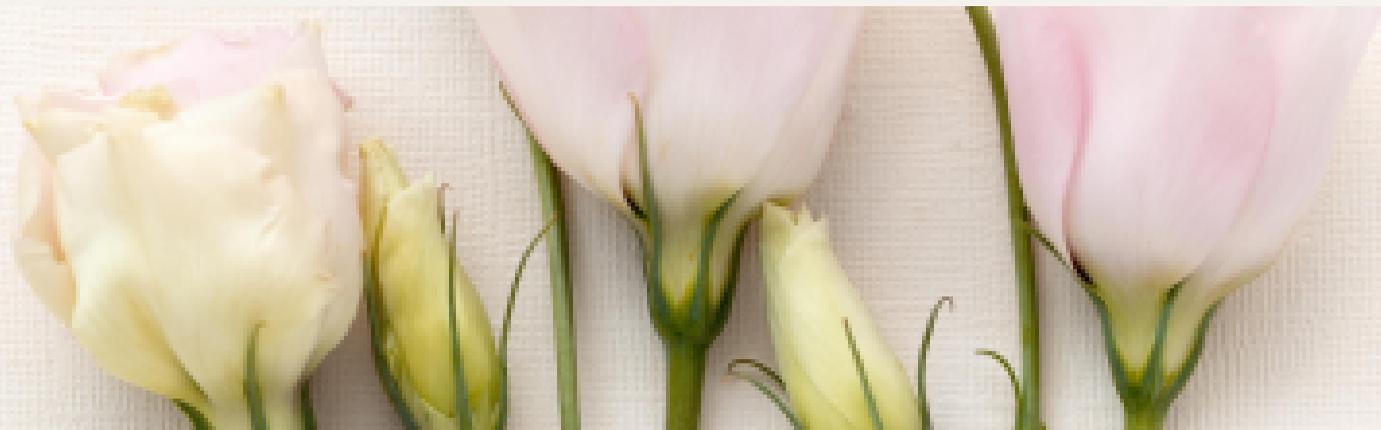


Certificado de Delitos de Naturaleza sexual

- Permite acreditar la carencia o existencia de delitos de naturaleza sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
 - Para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
-

Recursos de apoyo y asesoramiento

- **Agencia Batekin:** formaciones, ferias, puntos de encuentro entre asociaciones, difusión de programas.
- **Observatorio de Tercer Sector Social:** elabora materiales.
- **Servicio de Participación ciudadana:** dudas legales, creación de asociaciones
- **Dirección de asuntos sociales del Gobierno vasco (Censo)**



ESKERRIK ASKO!

aupa@batekin.org

688 763 095

945 203 414

batekin.org



[batekin.voluntariado](https://www.facebook.com/batekin.voluntariado)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala



BATEKIN

Gizarte Partaidetza
Partizipazioa Social



HEI
HEI